

ACTA N° 6
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Febrero 5 de 2021



PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de presupuesto.

1. SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ	Presidente
2. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA	
3. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES	
4. LOURDES LÓPEZ FLÓREZ	
5. FREDDY PULGAR DAZA	
6. FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ	
7. GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ	

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Sírvase señor leer orden del día

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Estudio y análisis en primer debate del proyecto de ordenanza *“Por la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”*.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS
3. CORRESPONDENCIA
4. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Aprueban los diputados el orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Aprobado señor presidente

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Continúe con el orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 2 de febrero de 2021 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra. Elsa Noguera de la Espriella.

El día 2 de febrero de 2021 en el transcurso de la sesión, la mesa directiva me designó como ponente, y el señor presidente **SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ** ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de

ACTA N° 6
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Febrero 5 de 2021



Presupuesto y Obras Públicas el proyecto de ordenanza para su discusión y debate.

DIPUTADO PONENTE: GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA “Por la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

1. Competencia de la Asamblea para otorgar la autorización solicitada.

El artículo 300 modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 1996, en su numeral 9 de la Carta Superior establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: «Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.».

El Decreto 1222 de 1986, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Departamentos, señala en el artículo 33 que las Asambleas Departamentales deben expedir el respectivo reglamento para su organización y funcionamiento; y por otro lado el artículo 60 del mismo decreto establece dentro las atribuciones de ese cuerpo colegiado la de “Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas”, facultad que coincide con lo establecido en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política.

El artículo 305 numeral 3 de la Constitución Política expresa que los gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga a los gobernadores de los departamentos la competencia necesaria para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Así mismo el artículo 126 de la Ordenanza 485 de 27 de diciembre 2019 por la cual se establece el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Atlántico, consagra los casos en que la administración departamental requiere autorización por parte de la Asamblea Departamental para contratar y entre ellos se destaca el literal h) que incluye dentro de estos, los contratos de obra pública cuyo valor sea superior a Dos Mil Cuatrocientos Diez (2410) SMLMV-.

2. Antecedentes.

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta entidad, a través de dicha Secretaría, se propone continuar implementando y ejecutando el PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO “PDA” de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias definidos por el Gobierno Nacional para el sector y buscando el logro de las metas y programas incluidos en el Plan de Desarrollo del Atlántico, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al artículo 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus

  @asambleaAtlco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

El contrato de obra a celebrarse tiene por finalidad ejecutar el proyecto cuyo objeto es la: “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

3. Descripción del Proyecto

La Empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P. encargada de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Malambo -Departamento del Atlántico-, elaboró los estudios y diseños para definir las intervenciones de optimización de las redes de distribución de agua potable de la cabecera municipal de Malambo y presentó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, que fue viabilizado por el Comité Técnico Departamental de Viabilización de Proyectos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, previo concepto favorable de la Sociedad de Ingenieros del Atlántico.

a) Descripción del problema y situación actual:

Los circuitos del Centro y Carmen del municipio de Malambo presentan una problemática de deficiencia en el servicio de agua potable por las interrupciones en la continuidad de horas-días programada para el suministro, siendo diversos los factores que inciden en esta problemática, tales como:

- Falta de estanqueidad de los sectores de bombeo, lo que implica caudales de transporte por encima de la capacidad de algunas redes y dificultad para hacer los cierres en caso de reparaciones de daños en tuberías.
- Entrada constante de aire a la red de distribución por las discontinuidades en el servicio, factor de alto nivel de daños en las redes y acometidas domiciliarias.
- Almacenamiento en viviendas de grandes volúmenes de agua, lo que impide tener presiones de servicio adecuadas en los sectores más alejados, como es el caso del Carmen.
- Redes paralelas transportando el agua hacia los mismos sectores.
- Viviendas con varias acometidas, cada una de una red diferente.
- Dificultad para realizar aislamiento para reparación de daños.
- Motobombas conectadas a las redes de distribución en sectores de bajas presiones como El Carmen.
- Redes obsoletas tipo asbesto – cemento.
- Redes ubicadas dentro de las terrazas de las casas lo que facilita el fraude de los usuarios e impide a la empresa el control adecuado de dichas redes para su operación y mantenimiento.

b) Justificación del proyecto.

A fin de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio de agua potable en los circuitos de Centro y Carmen del municipio de Malambo, se requiere brindar el suministro de horas-día programado de manera continua y optimizar las redes de acueducto.

c) Objetivos del proyecto:

El objetivo del proyecto es mejorar la continuidad del servicio y disminuir las pérdidas del sistema o índice de agua no contabilizada IANC. Las metas previstas son las siguientes:

Meta de corto plazo con la ejecución del proyecto: Aumentar la continuidad del servicio de 6 a 10 horas diarias el

ACTA N° 6
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Febrero 5 de 2021



sector Carmen y de 10 a 14 horas diarias el sector Centro.

Meta a mediano plazo para el periodo 2024-2025: Suministrar el servicio las 24 horas diarias a los sectores Carmen y Centro con la ejecución del proyecto denominado “Construcción Estación de Bombeo, Estructura de Soporte y Tanque elevado en vidrio fusionado al acero de 1.000 m3 de capacidad y 30 m de altura en la PTAP El Tesoro”, actualmente en proceso de ajuste y que será financiado por el Departamento del Atlántico.

Meta disminución del IANC: Con la ejecución de los dos proyectos antes anotados, complementado con acciones operativas, comerciales y sociales en programas de Control de Pérdidas, la Empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P., prevé en un plazo de cinco años reducir en 15 puntos el IANC actual de 56,2%.

4. Articulación con el plan de desarrollo departamental 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTÍCULO 27° SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

*“El Atlántico deberá en el próximo cuatrienio trabajar por garantizar la correcta prestación y calidad de los servicios públicos domiciliarios. **Con una apuesta clara por aumentar los índices de inversión en agua potable y saneamiento básico (...).**”*

*“No obstante contar con altas coberturas del servicio de acueducto, superiores a la media nacional, se tiene que trabajar en proyectos de inversión que permitan mejorar la prestación del servicio de agua potable en términos de indicadores de calidad, frecuencia y continuidad, **como lo es el caso específico para el servicio de acueducto del Municipio de Malambo, el cual presenta una continuidad del servicio por sectores que varía entre 3 y 24 horas.**” (Resaltado propio).*

- ARTÍCULO 28° PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Indicador: Acueductos optimizados en las cabeceras municipales.

Igualmente, establece el Plan de Desarrollo del Departamento “Atlántico para la Gente”:

“Considerando la meta establecida para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se tiene el reto de la universalización del acceso al servicio de agua potable principalmente a las comunidades del área rural. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.”

“El Departamento es el gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, lo que ha permitido articular y optimizar los recursos financieros, priorizando las inversiones en infraestructura para contribuir a optimizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.”

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

a. PRESUPUESTO:

El costo estimado del proyecto cuya autorización se solicita es de hasta TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000), el cual incluye los siguientes componentes:

@asambleaAtlco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

ACTA N° 6
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Febrero 5 de 2021



Componente
Obras Civiles-Redes de Acueducto
Suministros-Redes de Acueducto
Protocolo Básico de Bioseguridad Córdid-19-VASB
Interventoría

b. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Sistema General de Participaciones: El proyecto será financiado con recursos del PDA Atlántico, fuente SGP (Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico) del Departamento.

Las obras serán contratadas por el Departamento a través de un proceso de licitación pública y a través de concurso de mérito se contratará una interventoría externa.

En este caso, todas las autorizaciones que requiere la señora Gobernadora de parte de la Asamblea Departamental, giran en torno a la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico "PDA", que permitirá acceder a importantes recursos de la Nación para favorecer a los municipios del Departamento.

PROPOSICIÓN FINAL

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza ***"Por la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***.

5

ORDENANZA N° _____ DE 2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración del Departamento de Atlántico, para celebrar hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) un contrato de obra pública cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS***

  @asambleaAtlco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

ACTA N° 6
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Febrero 5 de 2021



CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", proyecto que se encuentra inmerso en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA

PARAGRAFO: La Secretaria General y la Secretaría de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico deberán informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración del respectivo contrato.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ
DIPUTADO PONENTE

JORGE MARIO CAMARGO
SECRETARIO

6